



Villanueva (Casanare), febrero de 2021

Señores
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
ICBF – SEDE NACIONAL

citacionesLNBSH@icbf.gov.co DiegoA.Rodriguez@icbf.gov.co E.S.D

Cordial saludo:

En razón a que no se ha podido dar con el paradero del señor CARLOS ALBERTO VALLEJO ALFONSO C.C. Nº 74335875, en calidad de progenitor de la NNA VALERY ANGELICA VALLEJO VELASQUEZ, solicito dar cumplimiento a lo previsto Art. 102 de la Ley 1098 de 2006, para que se realice la publicación en la página de Internet del ICBF del formato adjunto, por un término no inferior a cinco (5) días.

Atentamente,

Diva Piedad Buitrago León
Defensora de Familia 1
ICBF- Centro Zonal Villanueva
Regional Casanare



## **CITACION**

## LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL VILLANUEVA REGIONAL CASANARE

## **CITA Y EMPLAZA**

Al señor señor CARLOS ALBERTO VALLEJO ALFONSO C.C. Nº 74335875, en calidad de progenitor de la NNA VALERY ANGELICA VALLEJO VELASQUEZ, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Defensoría de Familia, ubicada en la calle 9 Nº12-10 barrio Centro Villanueva Casanare, con el fin de notificarla del auto de apertura de investigación del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a favor del NNA y puedan hacer parte dentro del PARD.

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Fijado el: 15 de febrero de 2021 Desfijar el: 22 de febrero de 2021 Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de

Procedimiento Civil

**Diva Piedad Buitrago León**Defensora de Familia 1

ICBF- Centro Zonal Villanueva

Regional Casanare

www.icbf.gov.co

☐ ICBFColombia

☐ @icbfcolombiaoficial